



Flash Fiscal: Resuelve Tribunal Colegiado amparo en materia de “Materialidad de Operaciones” con Contribuyentes del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

El Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en sesión del 13 de enero de 2023, resolvió un juicio de amparo, declarando que para demostrar la “materialidad de las operaciones” de adquisición de bienes o recepción de servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales (en adelante “CFDIs”) emitidos por contribuyentes que se encuentren en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (en adelante “CFF”), será insuficiente con sólo exhibir el pago del CFDI, debiendo acreditar que las operaciones consignadas en las facturas realmente se llevaron a cabo y no son simuladas.

En este sentido, el Tribunal Colegiado de Circuito precisó que los contribuyentes que se encuentran en el listado del 69-B del CFF son aquellos los cuales la autoridad fiscal ha detectado como contribuyentes que han emitido CFDI’s sin contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material tanto directa como indirecta para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar bienes que amparan dichos comerciantes o bien que estos se encuentren como no localizados. Precisando que la carga de la prueba para demostrar la materialidad en operaciones celebradas con estos será el contribuyente quien le dio efectos de deducción o acreditamiento a dichos CFDI’s, razón por la cual será necesario demostrar efectivamente que las operaciones se llevaron a cabo y no sólo mediante el acreditar que el pago se efectuó con flujos de capital reales.

Finalmente, el equipo de GLA está a su disposición para analizar y revisar de forma detallada los efectos que pueda tener en la aplicación de tesis.